

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL, O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º--Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º--La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º--Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.--(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION
300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE PRAVIA

Tasación de costas

Doña Alicia Alvarez Alvarez, Secretario del Juzgado Comarcal de Pravia, Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 84/69, recayó la siguiente

Tasación de costas

- Multa: 250 pesetas.
- Diligencias previas: 15.
- Registro D. C. 11: 20.
- Tramitación: 200.
- Reintegro del juicio: 95.
- Cumplimiento despachos: 150.
- Mutualidades: 50.
- Citaciones: 40.
- Ejecución de sentencia: 30.
- Indemnización civil: 5.645,25.

Importa la anterior tasación de costas la figurada de seis mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con veinticinco céntimos.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado en ignorado paradero Gratulino Naveiras Méndez, expido la presente en Pravia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

del Tribunal Central de Trabajo, se ha dictado sentencia, la cual copiada a su tenor literal, en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Mieres, de fecha 4 de agosto de 1969, en autos seguidos a virtud de demanda formulada por Víctor Bravo Delgado, contra aquél, empresa Herederos de Luis Noriega, Mutua Asturiana de Accidentes y otros, sobre silicosis (indemnización en forma de renta), y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Todo lo anteriormente reseñado, concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste, y sirva de notificación a la empresa Herederos de Luis Noriega, actualmente en paradero desconocido, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Mieres, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio

Solicitada por don Basilio Castro Ballesteros la devolución de la fianza que había constituido para responder de su gestión como adjudicatario del suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, se abre información pública por término de quince días

hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeren tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 30 de diciembre de 1969. El Presidente, José López-Muñoz.— El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

Edicto

Ejecutadas por don Ceferino Díaz Montes, las obras de terminación de la ampliación del abastecimiento de aguas de la villa de Arriendas, se hace público que durante quince días desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Parres (Arriendas), quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 8 de enero de 1970.—El Presidente.—El Secretario.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación proyectada

por "Electra de Viesgo, S. A." de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV de tensión, entre la Central Térmica de Soto de Ribera (Oviedo) y la Subestación de Puente San Miguel (Santander).

En el "Boletín Oficial del Estado" número 299 del 15 de diciembre de 1969, se publica el Decreto 3127/1969, de 27 de noviembre, del Ministerio de Industria, por el que se declara urgente la ocupación de los terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso de energía eléctrica impuesta para la instalación proyectada por Electra de Viesgo, S. A., de una línea de transporte de energía eléctrica a 220 KV. de tensión, entre la Central Térmica de Soto de Ribera (Oviedo) y la Subestación de Puente de San Miguel (Santander).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en la Orden Ministerial de 1-2-68 esta Delegación Provincial ha resuelto citar a los propietarios para proceder al levantamiento del acto previa a la ocupación de las fincas afectadas, que aparecen relacionadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, números 73, 217, 262, de 1968 y 83 de 1969, de fechas 28 de marzo, 21 de septbre., 16 de novbre. de 1968 y 11 de abril de 1969, en los días y horas que se señalan al pie de esta resolución, significándoles que a tal acto, que tendrá lugar en cada una de sus fincas, pueden hacerse acompañar de peritos y un Notario.

Oviedo, 27 de diciembre de 1969. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

Relación que se cita

Ayuntamiento de Ribera de Arriba

Finca número 5.—Propietario: Higinio González. Lugar: El Llerón.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Baltasar Rodríguez Santos, Magistrado de Trabajo de Mieres.

Hago saber: Que en los autos 759/69, seguidos entre Victor Bravo Delgado, contra Herederos de Luis Noriega y otras, en reclamación de Silicosis, por la Sala 3.ª

Pueblo: Bueño. Día 5 de febrero de 1970, a las 10 horas.

Finca número 8.—Propietario: María Cabeza Prieto. Lugar: La Cruz. Pueblo: Bueño. Día 5 de febrero de 1970, a las 11 horas.

Finca número 10.—Propietario: José Álvarez Álvarez. Lugar: La Cruz. Pueblo: Bueño. Día 5 de febrero de 1970, a las 12 horas.

Finca número 12. — Propietario: María Cabeza Prieto. Lugar: La Cruz. Pueblo: Bueño. Día 5 de febrero de 1970, a las 13 horas.

Finca número 13. — Propietario: herederos de Nicolás Martínez. Lugar: El Llerón. Pueblo: Bueño. Día 5 de febrero de 1970, a las 16,30 horas.

Finca número 15. — Propietario: herederos de Manuel Moreno. Lugar: El Llerón. Pueblo: Bueño. Día 5 de febrero de 1970, a las 17,30 horas.

Finca número 20. — Propietario: Abelardo Pello Fernández. Lugar: Tras la Vega. Pueblo: Bueño. Día 12 de febrero de 1970, a las 10 horas.

Finca número 26. — Propietario: Eugenia Ordóñez. Lugar: El Pedreru. Pueblo: Ferreros. Día 12 de febrero de 1970, a las 11 horas.

Finca número 27. — Propietario: Eugenia Ordóñez. Lugar: El Pedreru. Pueblo: Ferreros. Día 12 de febrero de 1970, a las 12 horas.

Finca número 29. — Propietario: herederos de Carlos Fanjul. Lugar: El Pedreru. Pueblo: Ferreros. Día 12 de febrero de 1970, a las 13 horas.

Finca número 30. — Propietario: Eugenia Ordóñez. Lugar: El Pedreru. Pueblo: Ferreros. Día 12 de febrero de 1970, a las 16,30 horas.

Finca número 32. — Propietario: Eugenio Pello Rodríguez. Lugar: El Pedreru. Pueblo: Ferreros. Día 12 de febrero de 1970, a las 17,30 horas.

Finca número 33. — Propietario: herederos de Braulio Álvarez. Lugar: El Pedreru. Pueblo: Ferrero. Día 16 de febrero de 1970, a las 10 horas.

Finca número 34. — Propietario: Eugenia Ordóñez. Lugar: El Pedreru. Pueblo: Ferreros. Día 16 de febrero de 1970, a las 11 horas.

Finca número 36. — Propietario: Eugenio Pello Rodríguez. Lugar: La Terrona. Pueblo: Ferreros. Día 16 de febrero de 1970, a las 12 horas.

Finca número 37. — Propietario: Víctor Suárez Valle. Lugar: La Terrona. Pueblo: Ferreros. Día 16 de febrero de 1970, a las 13 horas.

Finca número 38. — Propietario: Gabriela Tresguerres. Lugar: La Terrona. Pueblo: Ferreros. Día 16 de febrero de 1970, a las 16,30 horas.

Finca número 39. — Propietario: herederos de Celso Suárez. Lugar: La Terrona. Pueblo: Ferreros. Día 16 de febrero de 1970, a las 17,30 horas.

Finca número 40. — Propietario: Eugenia Ordóñez. Lugar: La Terrona. Pueblo: Ferreros. Día 23 de febrero de 1970, a las 10 horas.

Finca número 43. — Propietario: Regina Rodríguez. Lugar: Casa Blanca. Pueblo: Ferreros. Día 23 de febrero de 1970, a las 11 horas.

Finca núm. 47.—Propietario: Benigno Muñiz Rodríguez. Lugar: Casa Blanca. Pueblo: Ferreros. Día 23 de febrero de 1970, a las 12 horas.

Finca número 48. — Propietario: Eugenia Ordóñez. Lugar: Casa Blanca. Pueblo: Ferreros. Día 23 de febrero de 1970, a las 13 horas.

Finca número 51. — Propietario: herederos de Carlos Fanjul. Lugar: El Pradiello. Pueblo: Ferreros. Día 23 de febrero de 1970, a las 16,30 horas.

Finca número 52. — Propietario: herederos de José Cárcaba. Lugar: El Pradiello. Pueblo: Ferreros. Día 23 de febrero de 1970, a las 17,30 horas.

Finca número 53.—Propietario: herederos de Carlos Fanjul. Lugar: La Vallina. Pueblo: Ferreros. Día 2 de marzo de 1970, a las 10 horas.

Finca número 62.—Propietario: herederos de Carlos Fanjul. Lugar: La Zorera. Pueblo: Las Segadas. Día 2 de marzo de 1970, a las 11 horas.

Ayuntamiento de Oviedo

Finca número 159. — Propietario: José Cuesta Piquero. Lugar: Rebozada. Pueblo: Limanes. Día 2 de marzo de 1970, a las 13 horas.

Ayuntamiento de Siero

Finca número 52. — Propietario: Emilio Roza Fernández. Lugar: La Cuesta. Pueblo: Tiñana. Día 2 de marzo de 1970, a las 16,30 horas.

Finca número 53. — Propietario: Asunción Galán. Lugar: La Cuesta. Pueblo: Tiñana. Día 2 de marzo de 1970, a las 17,30 horas.

Finca número 55. — Propietario: José Cuesta Piquero. Lugar: La Cuesta. Pueblo: Tiñana. Día 5 de marzo de 1970, a las 10 horas.

Finca número 61. — Propietario: Emilio Roza Fernández. Lugar: Gualde. Pueblo: Tiñana. Día 5 de marzo de 1970, a las 11 horas.

Finca número 65. — Propietario: Aurelio Cuesta. Lugar: Sandún. Pueblo: Tiñana. Día 5 de marzo de 1970, a las 12 horas.

Finca número 66. — Propietario: Rafael Cuesta. Lugar: Sandún. Pueblo: Tiñana. Día 5 de marzo de 1970, a las 13 horas.

Finca núm. 81.—Propietario: Rafael, Manuel y Amparo Sempáu Bárcena. Lugar: Les Llamargues. Pueblo: Meres. Día 5 de marzo de 1970, a las 16,30 horas.

Finca número 82. — Propietario:

Rafael, Manuel y Amparo Sempáu Bárcena. Lugar: Les Llamargues. Pueblo: Meres. Día 5 de marzo de 1970, a las 17,30 horas.

Finca número 83. — Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: Finca del Palacio. Pueblo: Meres. Día 9 de marzo de 1970, a las 10 horas.

Finca número 84. — Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: Finca del Palacio. Pueblo: Meres. Día 9 de marzo de 1970, a las 10,30 horas.

Finca número 85. — Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: La Llosica. Pueblo: Meres. Día 9 de marzo de 1970, a las 11 horas.

Finca número 88 a 91.—Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: El Llano. Pueblo: Meres. Día 9 de marzo de 1970, a las 11,30 horas.

Finca número 92. — Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: El Solelleru. Pueblo: Meres. Día 9 de marzo de 1970, a las 12 horas.

Finca número 93. — Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: El Solelleru. Pueblo: Meres. Día 9 de marzo de 1970, a las 12,30 horas.

Finca número 94. — Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: La Huerta. Pueblo: Meres. Día 9 de marzo de 1970, a las 13 horas.

Finca núm. 96.—Propietario: herederos de Joaquín Cores. Lugar: La Presa. Pueblo: Meres, día 9 de marzo de 1970, a las 13,30 horas.

Finca núm. 168.—Propietario: María Teresa Rodríguez. Lugar: El Padrón. Pueblo: Gijón. Día 16 de marzo de 1970, a las 10 horas.

Finca núm. 339.—Propietario: Valentín Martínez Vigil. Lugar: El Mayor. Pueblo: Feleches. Día 16 de marzo de 1970, a las 12 horas.

Finca núm. 348.—Propietario: Valentín Suárez. Lugar: El Nusti. Pueblo: Feleches. Día 16 de marzo de 1970, a las 13 horas.

Ayuntamiento de Nava:

Finca núm. 97.—Propietario: herederos de José Agüeria. Lugar: El Allán. Pueblo: Viobes. Día 16 de marzo de 1970, a las 16,30 horas.

Finca núm. 103. — Propietario: herederos de José Agüeria. Lugar: La Llamiella. Pueblo: Viobes. Día 16 de marzo de 1970, a las 17,30 horas.

Finca núm. 104. — Propietario herederos de José Agüeria. Lugar: La Llamiella. Pueblo: Viobes. Día 2 de abril de 1970, a las 10,30 horas.

Finca núm. 107. — Propietario: herederos de José Agüeria. Lugar:

El Carvayal. Pueblo: Viobes. Día 2 de abril de 1970, a las 11 horas.

Finca núm. 114. — Propietario: herederos de José Agüeria. Lugar: El Barrocal. Pueblo: Viobes. Día 2 de abril de 1970, a las 11,30 horas.

Finca núm. 129. — Propietario: herederos de José Agüeria. Lugar: La Costiona. Pueblo: Viobes. Día 2 de abril de 1970, a las 12 horas.

Finca núm. 212. — Propietario: Manuel Fonseca San Martín. Lugar: Cormilán. Pueblo: Pruneda. Día 2 de abril de 1970, a las 13,15 horas.

Ayuntamiento de Parres:

Finca núm. 10. — Propietario: Sofía Martínez. Lugar: Pozobal. Pueblo: Prunales. Día 22 de enero de 1970, a las 11,15 horas.

Finca núm. 11. — Propietario: Sofía Martínez. Lugar: Pozobal. Pueblo: Prunales. Día 22 de enero de 1970, a las 11,45 horas.

Finca núm. 17. — Propietario: Sofía Martínez. Lugar: Pozobal. Pueblo: Prunales. Día 22 de enero de 1970, a las 12,15 horas.

Finca núm. 18. — Propietario: Sofía Martínez. Lugar: Pozobal. Pueblo: Prunales. Día 22 de enero de 1970, a las 12,45 horas.

Finca núm. 27. — Propietario: Enrique Cepa Martínez. Lugar: El Choz. Pueblo: Prunales. Día 22 de enero de 1970, a las 13,15 horas.

Finca núm. 33. — Propietario: Emilio Blanco. Lugar: Rifuentes. Pueblo: Castañera. Día 26 de enero de 1970, a las 11 horas.

Finca núm. 54. — Propietario: Francisco Vega. Lugar: La Cotería. Pueblo: Las Caserías. Día 26 de enero de 1970, a las 12,30 horas.

Finca núm. 55. — Propietario: Alfredo Longo. Lugar: La Cotería. Pueblo: Las Caserías. Día 26 de enero de 1970, a las 13,30 horas.

Ayuntamiento de Cangas de Onís

Finca número 345.—Propietario: José García Mayor. Lugar: Castañero de Labra. Pueblo: Corao-Castillo. Día 29 de enero de 1970, a las 11,30 horas.

Finca número 355. — Propietario: José García Mayor. Lugar: La Pitana. Pueblo: Corao-Castillo. Día 29 de enero de 1970, a las 12 horas.

Finca número 357. — Propietario: José García Mayor. Lugar: El Pedroso. Pueblo: Corao-Castillo. Día 29 de enero de 1970, a las 12,30 horas.

Finca número 367. — Propietario: José García Mayor. Lugar: La Carabina. Pueblo: Corao-Castillo. Día 29 de enero de 1970, a las 13 horas.

Finca número 369. — Propietario: José García Mayor. Lugar: La Infan-

zona. Pueblo: Corao-Castillo. Día 29 de enero de 1970, a las 13,30 horas.

Finca número 371. — Propietario: José García Mayor. Lugar: Encina la Eria. Pueblo: Corao-Castillo. Día 2 de febrero de 1970, a las 11,30 horas.

Finca número 375. — Propietario: herederos de Gervasio Noriega. Lugar: Trasnocede. Pueblo: Corao-Castillo. Día 2 de febrero de 1970, a las 12,15 horas.

Finca número 377. — Propietario: José García Mayor. Lugar: El Padrón. Pueblo: Corao-Castillo. Día 2 de febrero de 1970, a las 13 horas.

Finca número 379. — Propietario: José García Mayor. Lugar: El Padrón Reborial. Pueblo: Corao-Castillo. Día 2 de febrero de 1970, a las 13,30 horas.

Finca número 380.—Propietario: José García Mayor. Lugar: El Padrón Reborial. Pueblo: Corao-Castillo. Día 2 de febrero de 1970, a las 14 horas.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CABRALES

Anuncio

Vacante en este Ayuntamiento la plaza de alguacil, se convoca concurso libre, previo examen de aptitud, su provisión en propiedad y con la preceptiva autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, con arreglo a las siguientes

BASES

1.ª—La plaza de alguacil de este Ayuntamiento, será provista por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar durante el plazo de una hora, un ejercicio escrito dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

2.ª—Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 21 a 45 años, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de enero de 1953.

3.ª—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta

días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. En ellas manifestarán los siguientes extremos:

A) Fecha de nacimiento.

B) Carecer de antecedentes penales.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de la función.

D) Observar buena conducta.

E) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

F) Ser adicto al Movimiento Nacional.

G) Haber cumplido el Servicio Social (las mujeres).

4.ª—La plaza objeto del concurso está clasificada en el grado retributivo primero, dotada con el sueldo base de diez mil pesetas, más la retribución complementaria de trece mil pesetas, más dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, quinquenios acumulativos y demás ventajas establecidas en la legislación vigente o que puedan aprobarse.

5.ª—Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

6.ª—Después de publicada la lista a que se refiere la base quinta se anunciará en el mismo periódico oficial la composición del Tribunal.

7.ª—Los ejercicios para calificar la aptitud de los aspirantes, tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

8.ª—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

9.ª—El Organismo calificador del concurso estará constituido por el señor Alcalde, como Presidente, y en concepto de vocales, por un Concejal y un funcionario que será el Secretario del Ayuntamiento que actuará a su vez del Secretario del Tribunal. También podrá designar un representante la Dirección General de Administración Local y otro del Profesorado Oficial.

10.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta ateniéndose a

ella efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

11.—El Organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

12.—El concursante propuesto por el Tribunal, aportará dentro del plazo de treinta días naturales, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y si no lo hiciera dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por él suscrita. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado los ejercicios del concurso, le siga en puntuación alcanzada.

13.—Los interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición, ante la Comisión Permanente Municipal, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

14.—Para lo no previsto en estas bases se entenderá que rigen la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones aplicables.

Cabrales, 9 de diciembre de 1969.
El Alcalde.

DE GIJON

Provisión de plazas vacantes de Cabo de la Policía Municipal Convocatoria

Existiendo una plaza vacante de Cabo de la Policía Municipal, su provisión se hará, de conformidad con acuerdo de la Comisión Municipal Permanente en sesión de 9 de diciembre de 1969, a través de concurso-oposición, con arreglo a las bases que más adelante se establecen, aprobadas en la sesión de que se hace mención.

Comprenderá también esta convocatoria otra vacante de igual categoría que se producirá en 1 de mayo próximo por jubilación forzosa por edad así como cuantas puedan producirse desde esta fecha hasta que finalice el plazo de presentación de instancias.

Bases

Primera.—Dichas plazas están clasificadas por la Ley 108/1963 con el grado retributivo 8 y, en consecuencia, tienen asignado un sueldo base de diecisiete mil pesetas al año y una retribución complementaria de dieciséis mil ciento cincuenta pesetas, también anuales; se disfrutará en ellas además de los aumentos graduales correspondientes, gratificaciones reglamentarias, Ayuda Familiar, en su caso, y cuantas mejoras estén establecidas o se establezcan con carácter general, a lo que se estará también en cuanto a derechos y obligaciones quedando estas últimas complementadas con lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de la Policía Municipal.

La edad de jubilación forzosa en estas plazas se alcanza al cumplir los 65 años.

Segunda.—Podrán acudir a este concurso cuantos números de la Policía Municipal cuenten con más de tres años de servicio en plaza en propiedad.

Tercera.—Las plazas serán asignadas con arreglo a la mayor puntuación alcanzada por la suma de la obtenida en los ejercicios previstos en la base siguiente; la que resulte por los servicios especiales prestados, conducta y aptitud, y la que corresponda por antigüedad; los dos últimos conceptos serán valorados como sigue:

Servicios especiales prestados, conducta y aptitud: 1 punto.

Esta valoración será igual para todos los concursantes, pero los que tengan alguna falta anotada en su expediente personal será rebajada en 0,25 puntos por cada falta.

Antigüedad por cada 4 años de servicio al Ayuntamiento: 1 punto.

El que resulte propuesto para ocupar la vacante que se producirá por jubilación estará en expectación de destino hasta tanto se produzca aquel hecho.

Cuarta.—Los ejercicios previstos en la anterior base serán dos a saber:

a) Escrito:

Cultura general.

Un tema de las materias comprendidas en el apartado siguiente, a elección del Tribunal.

Para la realización del mismo se concederá un plazo de media hora.

b) Oral:

En el ejercicio oral cada aspirante disertará durante un plazo máximo de quince minutos sobre uno



de los temas, sacado en suerte por el concursante, del siguiente cuestionario:

1.—Reglamento del Cuerpo: Servicio, obligaciones y responsabilidades de Guardias y Cabos.

2.—Ordenanzas municipales.

3.—Código de la Circulación. Tráfico urbano.

4.—Toponimia y conocimiento de la ciudad.

En este ejercicio oral se excluirá el tema que haya servido para el escrito.

Cada miembro del Tribunal puntuará en cada uno de los ejercicios de 0 a 10 y la puntuación obtenida por el aspirante será el cociente que resulte de dividir los puntos obtenidos por el número de miembros del Tribunal presentes.

El aspirante que alcance una puntuación inferior a 5 en cualquiera de los dos ejercicios previstos resultará eliminado.

Las preguntas y contestaciones a los temas 2, 3 y 4 figuran en el cuestionario editado para Ingreso en el Cuerpo de la Policía Municipal.

Las del número 2 en el Reglamento del Cuerpo.

Quinta.—El tribunal calificador del concurso estará compuesto como sigue:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocales: El Concejál Delegado en la Policía Municipal.

Jefe de la Policía Municipal.

Un representante del profesorado oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Sexta.—Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán elevar instancia, debidamente reintegrada al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente solicitando su admisión al mismo, conforme a modelo que se inserta a continuación, en un plazo que termina a los treinta días de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberán acompañarse cuantos documentos puedan servir para acreditar méritos concurrentes en el aspirante, de alegar alguno.

Séptima.—En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por

Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento y preceptos de general aplicación.

Consistoriales de Gijón, a 23 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1969, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Concesión de 12 quioscos en la vía pública, en esta ciudad.

2.º Tipo de licitación y garantías provisional y definitiva:

Número de quiosco, situación, tipo de licitación, garantía provisional y garantía definitiva, es como sigue:

1.—Plaza Sillá del Rey, 5.400,00, 2.700,00 y 5.400,00.

2.—Plaza Teniente Coronel Teijeiro, 5.400,00, 2.700,00 y 5.400,00.

3.—Plaza de América, 8.000,00, 4.000,00 y 8.000,00.

4.—Plaza de la Paz, 5.400,00, 2.700,00 y 5.400,00.

5.—Independencia (Escuela Minas), 7.020,00, 3.510,00 y 7.020,00.

6.—Plaza Primo de Rivera, 4.860,00, 2.430,00 y 4.860,00.

7.—Plaza Longoria Carvajal, 10.800,00, 5.400,00 y 10.800,00.

8.—Avenida Calvo Sotelo, 8.100,00, 4.050,00 y 8.100,00.

9.—Gastañaga, esquina P. Nueva, 6.480,00, 3.240,00 y 6.480,00.

10.—Avenida Aureliano San Román (esquina Pando), 3.780,00, 1.890,00 y 3.780,00.

11.—Bermúdez de Castro (P. Inmobiliaria), 4.320,00, 2.160,00 y 4.320,00.

12.—Río Sella (Ventamielles), 6.480,00, 3.240,00 y 6.480,00.

3.º Proyecto y pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, desde las diez a las trece horas.

4.º Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en..... Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena po-

sesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), toma parte en la subasta para la "concesión de doce quioscos en la vía pública, en esta ciudad", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas, como canon anual, que significa un aumento de..... pesetas sobre el tipo de licitación, por el quiosco número..... del plano que figura en el anexo número 1 del Pliego de condiciones, sito en..... de esta ciudad.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los Pliegos de condiciones de la subasta.

....., a..... de..... de 19.....

El licitador,

5.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio, de las diez a las trece horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

6.º Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día siguiente a transcurridos 20 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 27 de diciembre de 1969. El Alcalde.

DE SALAS

Don Manuel Flores Fernández, vecino de Cornellana, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de construcción de nave para reparación de vehículos y lavado de los mismos, en la localidad de Cornellana, barrio del Bao, entre el río Nonaya y la carretera general número 634, de Santander-Oviedo-La Coruña.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º 4.ª de la O.M. de 19 de marzo de 1963, se hace público, para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pre-

tende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Salas, a 15 de diciembre de 1969. El Alcalde.

DE SOBRESCOBIO

Edicto

Aprobado por este Ayuntamiento expediente número 2 de habilitación y suplementos de crédito con transferencia, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, para atender al pago de distintas obligaciones detalladas en el mismo, dicho expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a efecto de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Sobrescobio, 13 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 21 de noviembre pasado, la Ordenanza Fiscal que regula la tasa o prestación de servicio de abastecimiento de agua a domicilio, dicho acuerdo de imposición se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado así como el expediente respectivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego, 24 de diciembre de 1969.—El Alcalde.

DE TEVERGA

Anuncio

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la admisión de pliego presentado en concurso-subasta para la construcción de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, por don José Zapico Fernández, único presentado, se hace público que la apertura de los pliegos de condiciones económicas se verificará el primer día hábil siguiente a que se cumplan los diez de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 39 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Teverga, 24 de diciembre de 1969. El Alcalde.